

## PEDIDO No. 015/2017.

PEDIDO PARA LA "ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACKS SELECTIVOS CON CAMA METÁLICA Y PASILLOS PARA LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO DE LA SEMARNAT" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, Y EL C.P. RAFAEL RODRIGO BENET ROSILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONTROL DE BIENES MUEBLES, SEGUROS Y ABASTECIMIENTOS, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE PEDIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "MAESA SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ERIK LÓPEZ RINCÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
  - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
  - 1.3. El Lic. Porfirio Blanco Pinacho, Encargado de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención al Oficio No. 512/DGRMIS/00562/2017, así como, lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
  - 1.4. El Ing. Ramon Alejandro Alcalá Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.
  - 1.5. Con fecha 23 de junio de 2017, a través del Oficio de Liberación de Inversión 2017 registrado bajo el número de oficio OM/500/427 autorizado por el Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, autorizado para el Programa de Inversión, en el programa o proyecto de inversión con clave de cartera de registro 16165120001 (EQUIPAMIENTO DE BIENES INVENTARIABLES PARA OFICINAS CENTRALES Y DELEGACIONES FEDERALES), existen recursos para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.
  - 1.6. Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que "EL

**PEDIDO No. 015/2017.**

**PROVEEDOR**” suministrará, por lo que el Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, en su carácter de Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, designa como Administrador del presente instrumento, al C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo, en su carácter de Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número LA-016000997-E68-2017 de carácter Nacional Electrónica, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 3 de agosto de 2017; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **“EL PROVEEDOR”** están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. **“EL PROVEEDOR”** declara a través de su Apoderado Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
  - 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 89,879, de fecha 25 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Reyes Duarte, Notario Público No. 29 del Estado de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 422669 de fecha 31 de agosto de 2010.
  - 2.2. El C. Erik López Rincón, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal de Maesa Servicios Logísticos, S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública Número 47,834, de fecha 8 de febrero de 2012, otorgada ante la fe de la Lic. Flor Alejandra Kiwan Altamirano, Notario Público No. 23 del Estado de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
  - 2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes MSL100325 KE0.
  - 2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.
  - 2.5. El C. Erik López Rincón, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con Credencial de Votar, expedido por el Instituto Federal Electoral en el año 2013 y está vigente.
  - 2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal MSL100325 KE0 y tiene como objeto social entre otros: prestar los servicios de todo tipo de instalaciones, modernización y asistencia en racks, estanterías, mezzanines, montacargas, escaleras eléctricas, apilacoches, sistemas de control de acceso, así como su reparación y mantenimiento, tanto para exteriores e interiores en casas habitación, condominios, conjuntos habitacionales, comercios y centros comerciales, centros recreativos y sociales, oficinas públicas y privadas.
  - 2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este pedido, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.



PEDIDO No. 015/2017.

- 2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.10. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como PEQUEÑA EMPRESA por contar con 3 (TRES) empleados de planta registrados ante el IMSS y con 30 (TREINTA) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de \$30,000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100M.N.).
- 2.12. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2017, presentó copia de respuesta, de fecha 4 de agosto de 2017, con número de folio 17NB2548455, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 18 de agosto de 2017, con número de folio 1503089403339126427870, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.
- 2.13. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se entregarán los bienes objeto de este pedido y considerado todos los factores que intervienen en su entrega. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del pedido.
- 2.14. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los BIENES.
- 2.15. Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.16. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.

PEDIDO No. 015/2017.

2.17. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle 21 No. 87 Dep 3, Col. Ignacio Zaragoza, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15000, Ciudad de México. Teléfono: 5758 4459. Correo Electrónico: elopez@grupomaesa.com.mx

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO**

El objeto del presente pedido es la "Adquisición, suministro e instalación de Racks selectivos con Cama Metálica y Pasillos para las instalaciones del Archivo de la SEMARNAT". Para la ejecución de dicho objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", conformado por: (Anexo Técnico/Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT", propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR"), constante de 55 fojas útiles, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido no son divisibles toda vez que, por las características de los bienes, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL PEDIDO**

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el 4 de agosto y concluirá el 31 de diciembre de 2017.

**TERCERA.- MONTO DEL PEDIDO**

El importe total a pagar por los bienes es de \$3,680,940.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$588,950.40 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 40/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este pedido asciende a la cantidad de \$4,269,890.40 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 40/100 M.N.).

El precio unitario por los bienes, se especifica en el "Anexo Único" de este pedido, el cual es fijo hasta la entrega total de los mismos, de conformidad con lo siguiente:

Concepto	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total1
1	Módulo de Rack Selectivo con 3 niveles de vigas	6	Pieza	\$49,600.00	\$297,600.00
2	Módulo de Rack Selectivo con 7 niveles de vigas	49	Pieza	\$28,840.00	\$1,413,160.00
3	Módulo de Rack Selectivo con 11 niveles de vigas	54	Pieza	\$29,300.00	\$1,582,200.00
4	Pasillos (Centrales) de lámina alta	10	Pieza	\$34,400.00	\$344,000.00
5	Pasillos (Perimetales) de lámina alta	1	Pieza	\$43,980.00	\$43,980.00
<b>Subtotal</b>					<b>\$3,680,940.00</b>
<b>IVA</b>					<b>\$588,950.40</b>
<b>Total</b>					<b>\$4,269,890.40</b>

## PEDIDO No. 015/2017.

**CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de "LA SEMARNAT" con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.

**QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar los bienes objeto del presente pedido, dentro de las siete semanas siguientes a la emisión del fallo.

La entrega de los bienes por parte de "EL PROVEEDOR" se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

**SEXTA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este pedido.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del pedido al correo electrónico rafael.benet@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este pedido y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno, para el presente contrato se podrá realizar un primer pago una vez que se cuente con el suministro e instalación de los bienes adquiridos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" con un avance del 50% y el restante al término del suministro e instalación de los bienes correspondientes recibidos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT".

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PEDIDO No. 015/2017.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

**OCTAVA.- ANTICIPO**

En el presente pedido "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

**NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES**

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

**PEDIDO No. 015/2017.**

“LA SEMARNAT” a través del C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo, en su carácter de Director de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el “Anexo Único”.

“EL PROVEEDOR” acepta que el Administrador del Pedido de “LA SEMARNAT” vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a “EL PROVEEDOR” por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el “Anexo Único” a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito “LA SEMARNAT” y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice “LA SEMARNAT” no libera a “EL PROVEEDOR” del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a “EL PROVEEDOR” de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a “LA SEMARNAT” y a “EL PROVEEDOR” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a “EL PROVEEDOR” o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de “EL PROVEEDOR”, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato “Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco”, o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

**DÉCIMA.- MODIFICACIONES**

“LA SEMARNAT” podrá acordar con “EL PROVEEDOR” por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y “EL PROVEEDOR” no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que “LA SEMARNAT” lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de “EL PROVEEDOR” a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de “LA SEMARNAT”, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de “EL PROVEEDOR”, no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

PEDIDO No. 015/2017.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

**DÉCIMA PRIMERA.- PAGOS EN EXCESO**

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

**DÉCIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES FISCALES**

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

**DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO**

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan,

PEDIDO No. 015/2017.

con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
  3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
  6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
  7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente pedido, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

**DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD**

PEDIDO No. 015/2017.

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluida la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SEMARNAT" para que durante un plazo no menor a un año contado a partir de la terminación de la entrega de los bienes, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente pedido, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes, "EL PROVEEDOR", a su elección, constituirá fianza por el equivalente al 10% del total contratado, a efecto de garantizar la calidad de los bienes, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados o de los servicios con motivo de la entrega de los bienes y cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega de los bienes, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para "LA SEMARNAT" Esta garantía se liberará una vez transcurridos un año, contado a partir de la conclusión de la entrega de los bienes, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Que queda obligado ante "LA SEMARNAT" para responder por los defectos, vicios o la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido y en la legislación aplicable, por lo que "LA SEMARNAT" podrá exigir a "EL PROVEEDOR" que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que "EL PROVEEDOR" deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que "LA SEMARNAT" otorgue a "EL PROVEEDOR" o en su caso, el acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT", para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo "LA SEMARNAT" con cargo a "EL PROVEEDOR". Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la calidad, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados y cualquier otra responsabilidad, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre "EL PROVEEDOR" y "LA SEMARNAT" exceda el periodo de 30 (treinta) días, "EL PROVEEDOR" quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a "LA SEMARNAT".

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos, la calidad de los bienes y de cualquier otra responsabilidad derivada del presente pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos, la calidad de los bienes y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".

- (D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.

PEDIDO No. 015/2017.

4. Copia del documento técnico elaborado por personal de "LA SEMARNAT", que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.
5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.
6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos, la calidad de los bienes o de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

Las garantías a que se refiere esta cláusula deberán entregarse en la oficina de la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Colonia Anáhuac, Deleg. Miguel Hidalgo, C.P. 11320 en el horario de: 10:00 a 14:00 hrs en estricto apego a los textos que se acompañan en el "Anexo Único", aceptando expresamente "EL PROVEEDOR" las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, "EL PROVEEDOR" deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que "LA SEMARNAT" detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose "EL PROVEEDOR" a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

#### DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

#### DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función del valor de los bienes entregados con atraso, a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural u hora de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

1. Si "EL PROVEEDOR" no lleva a cabo el suministro e instalación de los bienes de acuerdo al periodo indicado en el numeral XI del Anexo Único y de acuerdo a la fecha de entrega indicada en la orden de instalación, la cual no deberá ser mayor a las siete semanas mencionadas dentro del plazo de entrega, se le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto total del contrato por cada día hábil de atraso hasta que cumpla con su obligación.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Cuando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Pedido, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

PEDIDO No. 015/2017.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES**

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos, así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del 1% (uno por ciento) por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados en forma parcial o deficiente.

1. Si "EL PROVEEDOR" lleva a cabo la instalación de manera deficiente, diferente o parcial a la distribución señalada por el Administrador del Contrato, "LA SEMARNAT" le impondrá una deducción al pago del 1% (uno por ciento) del monto total del contrato por cada ocasión en que ocurra y se descontará de la factura pendiente de pago.
2. De no contar con el alta en el Seguro Social de todos los que participen en el suministro e instalación de los bienes, se obliga a inscribirlos en un plazo de 15 días naturales, posteriores a la notificación del fallo, caso contrario se realizará una deducción al pago equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA SEMARNAT" podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por "EL PROVEEDOR", o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

**PEDIDO No. 015/2017.**

- B. Si “EL PROVEEDOR” no entrega la garantía de vicios ocultos conforme al plazo estipulado en el presente contrato.
- C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- D. Si “EL PROVEEDOR” es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- E. Si “EL PROVEEDOR” cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de “LA SEMARNAT”.
- F. Si “EL PROVEEDOR” no da a “LA SEMARNAT” o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- G. Si “EL PROVEEDOR” incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- H. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.

En caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones del pedido, “LA SEMARNAT” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que “LA SEMARNAT” pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por “LA SEMARNAT”, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si “EL PROVEEDOR” es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea “LA SEMARNAT” quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a “EL PROVEEDOR” del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo “LA SEMARNAT” resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, por lo que “LA SEMARNAT” en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a “EL PROVEEDOR”. Cuando se rescinda el pedido “LA SEMARNAT” elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA SEMARNAT” de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de “LA SEMARNAT”, ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, “LA SEMARNAT” queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán

PEDIDO No. 015/2017.

descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando "LA SEMARNAT" ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto "LA SEMARNAT" determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA SEMARNAT" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA SEMARNAT" podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

**VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Quando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

PEDIDO No. 015/2017.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA SEMARNAT" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de

PEDIDO No. 015/2017.

Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

**VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES**

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN**

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

**VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que, con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

**VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1, 23 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 015/2017.  
"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN  
DE RACKS SELECTIVOS CON CAMA METÁLICA  
Y PASILLOS PARA LAS INSTALACIONES DEL  
ARCHIVO DE LA SEMARNAT".

PEDIDO No. 015/2017.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

PEDIDO No. 015/2017.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el pedido, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

**VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



PEDIDO No. 015/2017.  
"ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN  
DE RACKS SELECTIVOS CON CAMA METÁLICA  
Y PASILLOS PARA LAS INSTALACIONES DEL  
ARCHIVO DE LA SEMARNAT".

PEDIDO No. 015/2017.

**TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN**

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, CONSTANTE DE 19 FOJAS ÚTILES Y 36 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 55, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2017.

POR "LA SEMARNAT".

POR "EL PROVEEDOR".

Lic. Porfirio Blanco Pinacho.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia temporal del Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, previa designación mediante oficio No. 512/DGRMIS/00562/2017, de fecha 11 de agosto de 2017, firma el Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles.

C. Erik López Rincón.  
Representante Legal de "Maesa Servicios  
Logísticos, S.A. de C.V."

C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo.  
Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y  
Abastecimientos.  
Administrador del Contrato

Ing. Ramon Alejandro Alcala Valera.  
Director de Adquisiciones y Contratos.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No 015/2017, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2017, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "MAESA SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.".- CONSTE.

C

C

C

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*



Oficialía Mayor  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento

"Adquisición, Suministro e Instalación de Racks Selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT".

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. OBJETIVO.

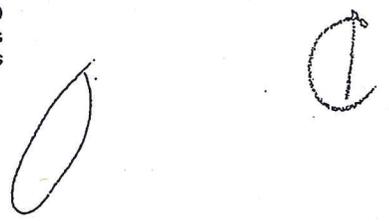
Contar con los bienes necesarios para adoptar las medidas de índole técnica y administrativa para la adecuada preservación física de los documentos de archivo generados por las Unidades Administrativas de la SEMARNAT, garantizando la correcta conservación, organización y consulta de los archivos de trámite, con lo que, se permita un aprovechamiento óptimo de espacio físico para el acceso y resguardo de la documentación de acuerdo a la normatividad en materia de archivos gubernamentales.

La Adjudicación será a un solo licitante por la partida única

II. ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN

Adquisición, suministro e instalación de racks selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT.

- A) Adquisición, Suministro e Instalación de Racks Selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT: Consiste en adquirir los bienes descritos en el presente anexo técnico, así como el suministro e instalación de los mismos en las instalaciones del inmueble que albergará el archivo de la SEMARNAT, el licitante deberá instalar los bienes de acuerdo a la distribución que proporcione el área requirente, para lo que deberá de contar con personal especializado en la instalación de los mismos.
- B) Los racks instalados deberán contar con un primer nivel habilitado con 10 pasillos de piso metálico y un pasillo perimetral, contando con dos escaleras para acceso al primer nivel, así como barandales de seguridad en las áreas descubiertas.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



C) El inmueble donde serán suministrados e instalados los Racks Selectivos con cama metálica y pasillos se encuentra ubicado en:

Calle 5 No. 10 Colonia Alce Blanco, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan C.P. 53489 Naucalpan, Estado de México

La SEMARNAT, por así requerirlo, podrá incluir algún domicilio diferente al antes señalado en la zona metropolitana y/o conurbada de la Ciudad de México.

D) Visita a las Instalaciones: Previo a la entrega de propuestas los licitantes participantes podrán acudir al sitio donde se llevará a cabo el suministro e instalación de Racks Selectivos con cama metálica y pasillos ubicado Calle 5 No. 10 Colonia Alce Blanco, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan C.P. 53489, Naucalpan, Estado de México.

III. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICIÓN.

El requerimiento de capacidad de los racks para almacenaje de cajas archivadoras es de acuerdo al siguiente cuadro:

NO. DE CONCEPTO	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	RACK METÁLICO	RACKS PARA CAJA 44 X 66 X 31 cm 6 MODULOS DE 1.32 M DE ANCHO POR 2.13 M DE ALTURA	6
		MODULO DE RACK SELECTIVO CON 3 NIVELES DE VIGAS, FABRICADO EN LAMINA CAL 14 DE ALTA RESISTENCIA, LOS MARCOS Y VIGAS SON ROLADOS PARA UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 10,000 KG., VIGA ESCALON ROLADA EN CAL 14 DE 5" DE PERALTE POR 3.14 M DE LARGO CON MENSULAS GOTAS DE AGUA Y SEGUROS DE SEGURIDAD INTEGRADOS EN LAS VIGAS TIPO CLIP ON PARA UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 1,200 KG UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDOS, PROCESO DE PINTURA EN POLVO EPOXICA HORNEADA DE ALTA ADHERENCIA, LA DUELA METÁLICA ES FABRICADA EN LAMINA DE ALTA RESISTENCIA CAL 20 QUE SE CUBRA AL 100% LA SUPERFICIE DE LA VIGA, CADA DUELA CON CAPACIDAD DE 150 KG UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDOS (INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).	
2	RACK METÁLICO	RACKS PARA CAJA 44 X 66 X 31 cm 49 MODULOS DE 1.32 M DE ANCHO POR 3.50 M DE ALTURA	49
		MODULO DE RACK SELECTIVO CON 7 NIVELES DE VIGAS, FABRICADO EN LAMINA CAL 14 DE ALTA RESISTENCIA, LOS MARCOS Y VIGAS SON ROLADOS PARA UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 15,000 KG., VIGA ESCALON ROLADA EN CAL 14 5" DE PERALTE POR 3.14 M DE LARGO CON MENSULAS GOTAS DE AGUA Y SEGUROS DE SEGURIDAD INTEGRADOS EN LAS VIGAS TIPO CLIP ON PARA UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 1,200 KG UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDOS, PROCESO DE PINTURA EN POLVO EPOXICA HORNEADA DE ALTA ADHERENCIA, LA DUELA METÁLICA ES FABRICADA EN LAMINA DE ALTA RESISTENCIA CAL 20, QUE SE CUBRA AL 100% LA SUPERFICIE DE LA VIGA, CADA DUELA CON CAPACIDAD DE 150 KG UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDOS (INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN). INCLUYE 2 ESCALERAS DE SERVICIO DE 1.32 M DE ANCHO X 2.54 M DE ALTURA EN DESARROLLO, FABRICADA EN LAMINA DE ALTA RESISTENCIA, CUENTA CON BARANDALES DE SEGURIDAD, HUELLAS DE 0.23 M EN CAL 14 CON ANTIDERRAPANTE INTEGRADO PARA SEGURIDAD EN LOS ACCESOS. PROCESO DE PINTURA EN POLVO EPOXICA HORNEADA DE ALTA ADHERENCIA (INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).	

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIOAMBIENTE  
Y ENERGÍA NATURAL

RACKS PARA CAJA 15 X 39 X 32 cm			
3	RACK METÁLICO	54 MÓDULOS DE 0.82 M DE ANCHO POR 0.50 M DE ALTURA	54
		MÓDULO DE RACK SELECTIVO CON 11 NIVELES DE VIGAS, EL CUAL ESTÁ FABRICADO EN LAMINA CAL 24 DE ALTA RESISTENCIA, LOS MARCOS Y VIGAS SON ROLADOS PARA UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 15000KG., VIGA ESCALÓN ADLADA EN CAL 14 5° DE PERALTE POR 1.14 M DE LARGO CON MENSULAS GOTAS DE AGUA Y SEGUROS DE SEGURIDAD INTEGRADOS EN LAS VIGAS TIPO CLIP ON PARA UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 1,200 KG UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDOS. PROCESO DE PINTURA EN POLVO EPOXICA HORNEADA DE ALTA ADHERENCIA, LA DUELA METÁLICA ES FABRICADA EN LAMINA DE ALTA RESISTENCIA CAL 20, QUE SE CUBRA AL 100% LA SUPERFICIE DE LA VIGA, CADA DUELA CON CAPACIDAD DE 150 KG UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDOS (INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).	
4	PASILLO	PASILLOS DE ACCESO	10
		10 PASILLOS CENTRALES DE 0.23 M DE ANCHO, POR 1.20 M DE LARGO, 1 PASILLO PERIMETRAL DE 0.23 M DE ANCHO POR 1.20 Y 0.80 M DE LARGO.	
		PASILLOS (CENTRALES) DE LAMINA DE ALTA RESISTENCIA CAL 14 CON ANTIDERRAPANTE INTEGRADO, ABIERTO PARA QUE PUEDA ENTRAR LUZ DE DÍA HACIA LA PARTE INFERIOR DE LOS PASILLOS, DE 0.23 M DE ANCHO, POR 1.20 M DE LARGO, PROCESO DE PINTURA EN POLVO EPOXICA HORNEADA DE ALTA ADHERENCIA, LOS PASILLOS SE INSTALARÁN A UNA ALTURA APROXIMADA DE 2.59 M, Y CONTARÁN CON BARANDALES DE SEGURIDAD DE 1.20 M EN ZONAS DESCUBIERTAS (INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).	
		PASILLOS (PERIMETRALES) DE LAMINA DE ALTA RESISTENCIA CAL 14 CON ANTIDERRAPANTE INTEGRADO, ABIERTO PARA QUE PUEDA ENTRAR LUZ DE DÍA HACIA LA PARTE INFERIOR DE LOS PASILLOS, DE 0.23 M DE ANCHO POR 1.20 Y 0.80 M DE LARGO, PROCESO DE PINTURA EN POLVO EPOXICA HORNEADA DE ALTA ADHERENCIA, Y CONTARÁN CON BARANDALES DE SEGURIDAD DE 1.20 M EN ZONAS DESCUBIERTAS (INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).	1

#### IV. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará un criterio de evaluación binario.

La evaluación de la documentación legal y administrativa será realizada por la Dirección de Adquisiciones y Contratos; la evaluación de la propuesta técnica (Anexo 1 Técnico) será responsabilidad de la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento; y, la evaluación económica será realizada por ambas Direcciones.

#### V. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y RESCISIÓN DE CONTRATO

El área requirente y técnica indica las penas, deducciones y causales de rescisión que se aplicarán.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y ENERGÍA

- Si el proveedor o cualquier integrante de su equipo en una ocasión se presenta en estado de ebriedad o intoxicado por consumo de sustancias ilegales, prohibidas o controladas.
- Si el proveedor no entrega la póliza de responsabilidad civil a más tardar al día natural siguiente del fallo.

#### VI. SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.

El Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo o quien lo sustituya en el cargo, será responsable de verificar el cumplimiento del suministro e instalación de los bienes, deberá reportar cualquier falta, retraso o incumplimiento.

#### VII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato.

#### VIII. GARANTÍA DE LOS BIENES:

Los bienes deberán contar con una garantía no menor a un año por parte del proveedor, la cual deberá de ser entregada por escrito en la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, ubicada en Ejército Nacional No. 223 Piso 17 Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

#### IX. VICIOS OCULTOS:

El proveedor deberá responder por cualquier defecto o vicio oculto en los bienes y su instalación, por lo menos durante el periodo indicado en el numeral VIII, por lo que, presentará una póliza de vicios ocultos por un importe del 10% del total contratado, al término de los trabajos, en la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, ubicada en Ejército Nacional No. 223 Piso 17 Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

#### X. ANTICIPOS:

No hay anticipos

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## a) Penas convencionales:

- Si el proveedor no lleva a cabo el suministro e instalación de los bienes de acuerdo al periodo indicado en el numeral XI del presente Anexo y de acuerdo a la fecha de entrega indicada en la orden de instalación, la cual no deberá de ser mayor a las cinco semanas mencionadas dentro del plazo de entrega, se le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto total del contrato por cada día hábil de atraso hasta que cumpla con su obligación y será cubierta por el prestador del servicio mediante.
- El licitante adjudicado deberá realizar el pago de las penas convencionales a través del sistema e5cinco en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias. Para mayor información del procedimiento ingresar a la dirección <http://www.semarnat.gob.mx/e5cinco.php>. Una vez cubierto dicho trámite deberá de presentar al Administrador del Contrato su comprobante de pago original acompañado de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del proveedor en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

## b) Deductivas:

- Si el proveedor lleva a cabo la instalación de manera deficiente, diferente o parcial a la distribución señalada por el administrador del contrato, la SEMARNAT le impondrá una deducción al pago del 1% (uno por ciento) del monto total del contrato por cada ocasión en que ocurra y se descontaran de la factura pendiente de pago.
- De no contar con el alta en el Seguro Social de todos los que participen en el suministro e instalación de los bienes, se obliga a inscribirlos en un plazo de 15 días naturales, posteriores a la notificación del fallo, caso contrario se realizará una deducción al pago equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato.

## c) Rescisión

- Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



#### XI. PLAZOS, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN:

El suministro e instalación de los bienes deberá realizarse dentro de las cinco semanas siguientes a la emisión del fallo, en Calle 5 No. 10 Colonia Alce Blanco, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan C.P. 53489, Naucalpan, Estado de México, así mismo la instalación de racks selectivos con cama metálica y pasillos, deberá iniciar en la fecha indicada en la "Orden de Instalación" correspondiente, la cual podrá ser enviada vía correo electrónico por el administrador del contrato, en donde se indicará también la fecha límite para su instalación, la cual no deberá de ser mayor a las cinco semanas mencionadas dentro del plazo de entrega.

La SEMARNAT, por así requerirlo, podrá incluir algún domicilio diferente al antes señalado en la zona metropolitana y/o conurbada de la Ciudad de México.

#### XII. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### XIII. DE LOS PAGOS.

La SEMARNAT realizará los pagos por los bienes adquiridos, suministrados e instalados dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura que ampara los bienes, previa recepción de los mismos a entera satisfacción. En su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que la empresa ganadora deberá efectuar por concepto de penas convencionales. Las facturas que al efecto presente el proveedor, deberán de cumplir con los requisitos legales correspondientes y deberá ser remitida a la siguiente dirección electrónica: [rafael.benet@semarnat.gob.mx](mailto:rafael.benet@semarnat.gob.mx).

En su solicitud de pago, el proveedor deberá presentar la factura correspondiente acompañada de la Orden de Suministro e Instalación enviada vía correo electrónico, así como la recepción de los bienes instalados firmada por el administrador del contrato.

La SEMARNAT realizará el pago por medio de transferencias electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente, indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde se requiera se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de la licitación.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y AGUAS NATURALES

En caso de que la factura presente errores, la SEMARNAT dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción, le notificará de éstas a la empresa ganadora.

#### XIV. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO.

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar la póliza indivisible que garantice el suministro e instalación de los bienes por el 10% del monto del contrato en la Dirección de Adquisiciones y Contratos y dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

#### XV. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El proveedor deberá entregar una póliza vigente de responsabilidad civil por el 10% del monto contratado antes de I.V.A., para el caso de afectaciones o daños a las instalaciones, equipos, acabados existentes, perjuicios por retraso en la entrega-instalación de los bienes y si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, el proveedor se obliga a cubrir el monto total de las afectaciones, daños y/o perjuicios causados, se deberá entregar en la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento a más tardar el día hábil siguiente de la notificación del fallo.

#### XVI. MÉTODO DE PRUEBA.

Para la adquisición, suministro e instalación no se realizarán pruebas técnicas.

#### XVII. NORMAS APLICABLES.

No aplican Normas Oficiales Mexicanas, ni Normas Mexicanas.

#### XVIII. RESPONSABILIDAD LABORAL.

El licitante ganador deberá reconocer y aceptar por escrito, que actúa como empresario y patrón del personal que ocupe para el suministro e instalación de los bienes, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 15 B de la Ley Federal del Trabajo, el cual señala que "La empresa contratante deberá cerciorarse al momento de celebrar el contrato a que se refiere el párrafo anterior, que la contratista cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores."; se requerirá al licitante ganador que acredite con copias de las

SEMARNAT

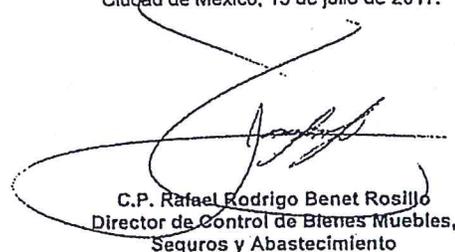
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



respectivas hojas de alta en el IMSS, que aquellas personas que intervengan en el suministro e instalación de los bienes, estén registradas en el Seguro Social, las cuales deberá presentar ante el administrador del contrato dentro de las 48 horas posteriores a la notificación del fallo; de no contar con el alta en el Seguro Social de todos los que participen en el suministro e instalación de los bienes, se obliga a inscribirlos en un plazo de 15 días naturales, posteriores a la notificación del fallo, caso contrario se realizará una deducción al pago equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato

El licitante deberá elaborar su propuesta señalando expresamente las especificaciones requeridas en el presente anexo técnico (general y específico) para cada uno de los conceptos que integran la partida única y deberá cumplir con todos los documentos y requisitos que este anexo contiene; cualquier incumplimiento, será motivo de descalificación.

Ciudad de México, 13 de julio de 2017.

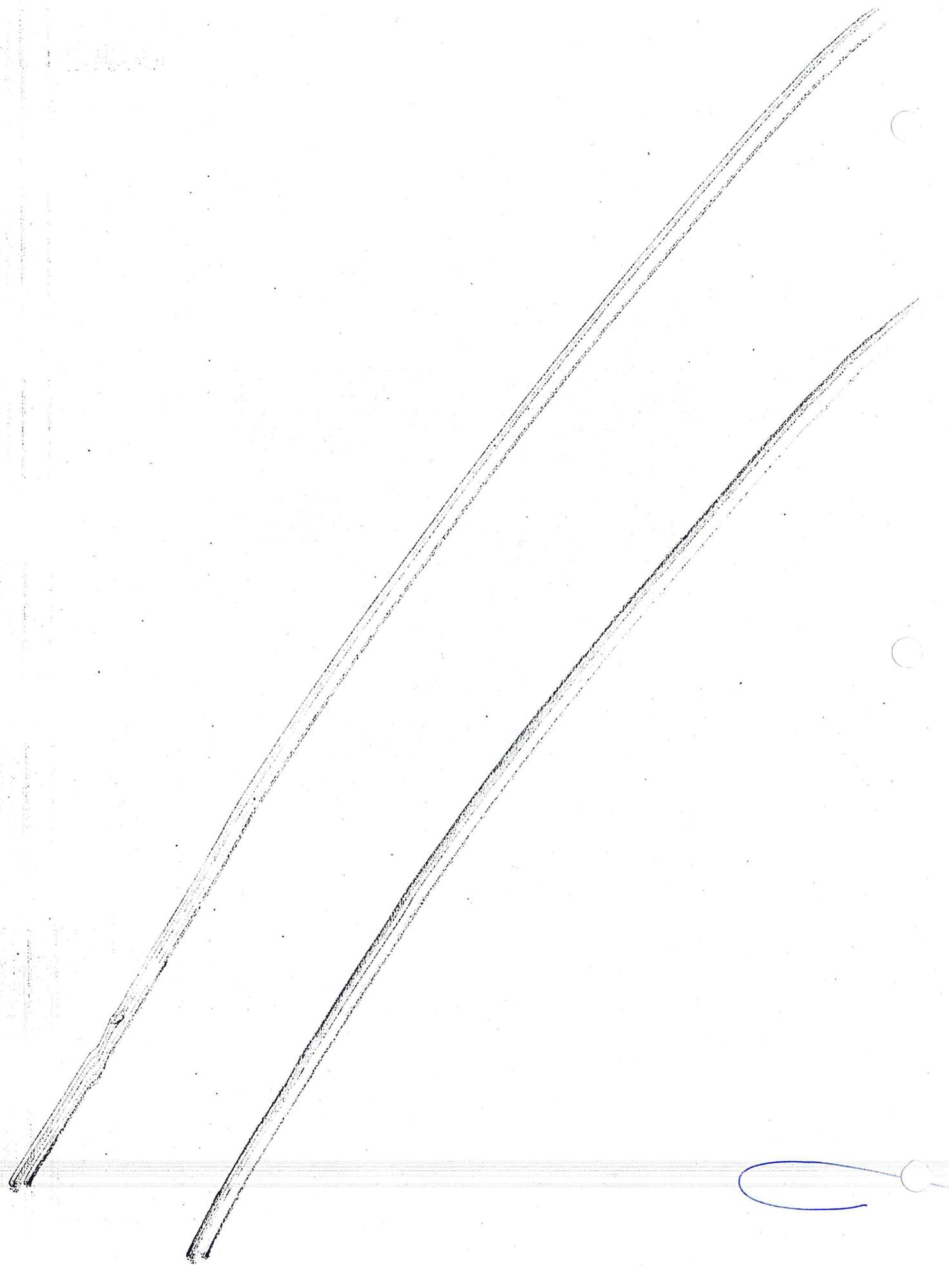
  
C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo  
Director de Control de Bienes Muebles,  
Seguros y Abastecimiento

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

12/16/20





## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E68-2017

"adquisición, suministro e instalación de Racks selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT"

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 25 de julio de 2017, en Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 ala "B", Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "La Ley", así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Convocatoria.

I. INICIO DEL ACTO.

Este acto fue presidido por el Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, servidor público designado por la convocante, de conformidad con el punto II.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEMARNAT, quien al inicio de esta Junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de "La Ley", solamente se atenderían solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado, a través de CompraNet, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se recibieron con 24 horas de anticipación a este Acto.

II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Se hace constar que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de "La Ley", las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE SOLICITUD DE ACLARACIONES
1	Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.	8
2	Ibarra Transformaciones y Acabados Metálicos, S.A. de C.V.	3
3	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	8
5	Grupo Internacional de Diseño y Fabricación de Muebles Especiales, S.A. de C.V.	7
6	Maesa Servicios Logísticos, S.A. de C.V.	4

Se hace constar que el licitante Grupo Malsor, S.A. de C.V., presentó solicitud de aclaraciones, sin presentar el escrito de interés en participar, por lo que no se dará respuesta, de conformidad con los artículos 33 Bis de "La Ley" y 46 fracción VI de su Reglamento.

Asimismo se asienta, que se recibió escrito de interés en participar así como la solicitud de aclaración de dudas del licitante Racks y Laminados México, S.A. de C.V., fuera del plazo establecido, ya que sus documentos ingresaron en el sistema CompraNet el 24 de julio de 2017 a las 03:04 PM, y la fecha y hora límite para la recepción de solicitud de aclaraciones, fue hasta las 10:00 AM del día 24 de julio de 2017,



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E68-2017**  
**"adquisición, suministro e instalación de Racks selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT"**

por lo que no se dará respuesta, de conformidad con los artículos 33 Bis de "La Ley" y 46 fracción VI de su Reglamento.

**III. CIERRE DEL ACTA**

Derivado del número y de la complejidad de las solicitudes de aclaraciones y que aún no se han terminado de revisar, de conformidad con la fracción II primer párrafo del artículo 46 del Reglamento de "La Ley", se suspende la reunión, para reanudarla a las 13:00 horas del día 25 de julio de 2017.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de "La Ley", esta acta estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acto, siendo las 11:00 horas del día 25 de julio de 2017.

Esta Acta consta de 2 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

**POR LA SEMARNAT**

NOMBRE	AREA	FIRMA
Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera	Director de Adquisiciones y Contratos Área contratante	
Lic. Carlos Alberto Islas González	Subdirector de Archivos de la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento	

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
NO ASISTIÓ	

----- FIN DEL ACTA -----



**ACTA DE REINICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**No. LA-016000997-E68-2017**  
**"Adquisición, suministro e instalación de Racks selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT"**

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 25 de julio de 2017, en Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 ala "B", Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "La Ley", así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Convocatoria.

**I. INICIO DEL ACTO.**

Este Acto fue presidido por el Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, servidor público designado por la convocante, de conformidad con el punto II.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEMARNAT, quien al inicio de esta Junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de "La Ley", solamente se atenderían solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado, a través de CompraNet, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se recibieron con 24 horas de anticipación a este Acto.

El Presidente del Acto, fue asistido por el representante de la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento quienes solventaron las solicitudes de aclaración de carácter técnico y el representante del área contratante solventó las solicitudes de aclaración de carácter administrativo.

**II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.**

Se hace constar que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de "La Ley", las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de los siguientes licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	No. DE SOLICITUD DE ACLARACIONES
1	Productos Metálicos Steele, S.A. de C.V.	8
2	Ibarra Transformaciones y Acabados Metálicos, S.A. de C.V.	3
3	Ergonomía Productividad, S.A. de C.V.	8
4	Grupo Internacional de Diseño y Fabricación de Muebles Especiales, S.A. de C.V.	7
5	Maesa Servicios Logísticos, S.A. de C.V.	4

Se hace constar que el licitante Grupo Malsor, S.A. de C.V., presentó solicitud de aclaraciones, sin presentar el escrito de interés en participar.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



**ACTA DE REINICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-016000997-E68-2017

**"Adquisición, suministro e instalación de Racks selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT"**

Asimismo se asienta, que se recibió escrito de interés en participar así como la solicitud de aclaración de dudas del licitante Racks y Laminados México, S.A. de C.V., fuera del plazo establecido, ya que sus documentos ingresaron en el sistema CompraNet el 24 de julio de 2017 a las 03:04 PM, y la fecha y hora límite para la recepción de solicitud de aclaraciones, fue hasta las 10:00 AM del día 24 de julio de 2017, por lo que no se dará respuesta, de conformidad con los artículos 33 Bis de "La Ley" y 46 fracción VI de su Reglamento.

**III. PRECISIONES.**

**POR PARTE DEL ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA:**

ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONVOCATORIA, NUMERAL V, PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y RECISIÓN DE CONTRATO, A) PENAS CONVENCIONALES

**Precisión 1**

**Dice:**

Si el proveedor no lleva a cabo el suministro e instalación de los bienes de acuerdo al periodo indicado en el numeral XI del presente Anexo y de acuerdo a la fecha de entrega indicada en la orden de instalación, la cual no deberá de ser mayor a las cinco semanas mencionadas dentro del plazo de entrega, se le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto total del contrato por cada día hábil de atraso hasta que cumpla con su obligación y será cubierta por el prestador del servicio mediante.

**Debe decir:**

Si el proveedor no lleva a cabo el suministro e instalación de los bienes de acuerdo al periodo indicado en el numeral XI del presente Anexo y de acuerdo a la fecha de entrega indicada en la orden de instalación, la cual no deberá de ser mayor a las siete semanas mencionadas dentro del plazo de entrega, se le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto total del contrato por cada día hábil de atraso hasta que cumpla con su obligación y será cubierta por el prestador del servicio mediante.

ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONVOCATORIA, NUMERAL XI, PLAZO, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN

**Precisión 2**

**Dice:**

El suministro e instalación de los bienes deberá realizarse dentro de las cinco semanas siguientes a la emisión del fallo, en Calle 5 No. 10 Colonia Alce Blanco, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan C.P. 53489, Naucalpan, Estado de México, así mismo la instalación de racks selectivos con cama metálica y pasillos, deberá iniciar en la fecha indicada en la "Orden de Instalación" correspondiente, la cual podrá ser enviada vía correo electrónico por el administrador del contrato, en donde se indicará también la fecha límite para su instalación; la cual no deberá de ser mayor a las cinco semanas mencionadas dentro del plazo de entrega.

## ACTA DE REINICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-016000997-E68-2017

**"Adquisición, suministro e instalación de Racks selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT"****Debe decir:**

El suministro e instalación de los bienes deberá realizarse dentro de las siete semanas siguientes a la emisión del fallo, en Calle 5 No. 10 Colonia Alce Blanco, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan C.P. 53489, Naucalpan, Estado de México, así mismo la instalación de racks selectivos con cama metálica y pasillos, deberá iniciar en la fecha indicada en la "Orden de Instalación" correspondiente, la cual podrá ser enviada vía correo electrónico por el administrador del contrato, en donde se indicará también la fecha límite para su instalación, la cual no deberá de ser mayor a las siete semanas mencionadas dentro del plazo de entrega.

ANEXO 1, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CONVOCATORIA, NUMERAL XIII, DE LOS PAGOS

**Precisión 3:****Dice:**

La SEMARNAT realizará los pagos por los bienes adquiridos, suministrados e instalados dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura que ampara los bienes, previa recepción de los mismos a entera satisfacción. En su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que la empresa ganadora deberá efectuar por concepto de penas convencionales. Las facturas que al efecto presente el proveedor, deberán de cumplir con los requisitos legales correspondientes y deberá ser remitida a la siguiente dirección electrónica: [rafael.benet@semarnat.gob.mx](mailto:rafael.benet@semarnat.gob.mx)

**Debe decir:**

La SEMARNAT realizará los pagos por los bienes adquiridos, suministrados e instalados dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura que ampara los bienes, previa recepción de los mismos a entera satisfacción, para el presente contrato se podrá realizar un primer pago una vez que se cuente con el suministro e instalación de los bienes adquiridos a entera satisfacción de la convocante con un avance del 50% y el restante 50% al término del suministro e instalación de los bienes correspondientes recibidos a entera satisfacción por la convocante.

**IV. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y CONTESTACIONES.****LICITANTE PRODUCTOS METÁLICOS STEELE, S.A DE C.V.****A).- DE CARÁCTER LEGAL – ADMINISTRATIVO.**

PREGUNTA 1, PAGINA 4 INCISO G).- Norma (NMX-R-025-SCFI-2012) equidad de género con una carta bajo protesta de decir verdad, que se cumplirá con esta norma, es suficiente?

RESPUESTA.- Este punto se refiere a que la SEMARNAT cumple con la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), por lo que no es necesaria la manifestación por parte de los licitantes.



**ACTA DE REINICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E68-2017**

**"Adquisición, suministro e instalación de Racks selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT"**

PREGUNTA 2, PAGINA 4, INCISO C (NORMAS).- Con una carta cómo viene en los anexos de las bases y bajo protesta de decir verdad que cumplimos es suficiente?

RESPUESTA.- Se deberá presentar manifiesto donde se señale que la entrega de los bienes se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", conforme al ANEXO 7 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS".

PREGUNTA 3 PAGINA 19, INCISO G).- Favor de aclarar; hay que presentar documentación y cual es para cubrir este punto, o solo es para el proveedor ganador?

RESPUESTA.- No se tiene que presentar documentación legal para cumplir con este inciso, los licitantes deberán presentar lo requerido en el Apartado IV "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR" DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN) numeral 3 "Formato de acreditación" de la Convocatoria de la Licitación. El objeto social que se verificará es el señalado por los licitantes en este formato.

PREGUNTA 4.- Como requieren que se lleva a cabo el foliar la 1.- documentación legal; 2.- oferta técnica y 3.- económica; o todo concluido.

RESPUESTA.- De conformidad con el artículo 50 del Reglamento de "La Ley", y a lo señalado en el Apartado III inciso f) "Instrucciones para la Presentación de Proposiciones", se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

**B).- DE CARÁCTER TÉCNICO.**

**Pregunta no. 1:**

PREGUNTA 1, PAGINA 33 y 34 PUNTO III. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICION, No. DE CONCEPTOS 1, 2 y 3.- Solicitan viga escalón rolada en cal. 14 con 5" peralte, por lo que le pedimos amablemente nos permita ofertar la viga tipo caja con un peralte de 4" en cal. 16 brindando la misma capacidad de carga de 1200kg. Por nivel como se solicita en bases (esto solo es porque así corresponde nuestro diseño).

**Respuesta:**

Deberá de apegarse a lo indicado en el Anexo 1, Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, pp 33 y 34, numeral III.- Condiciones y especificaciones de la adquisición.



**ACTA DE REINICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E68-2017**

**"Adquisición, suministro e instalación de Racks selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT"**

**Pregunta no. 2:**

PREGUNTA 2, PAGINA 33 y 34 PUNTO III. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICION, No. DE CONCEPTO 4.- Solicitamos de la manera más atenta nos permita ofertar los pasillos centrales con las siguientes dimensiones: 9" (0.228m. de ancho) por 48" (1.22m. de largo) con el fin de no limitar la libre participación, ya que así corresponde nuestro diseño.

**Respuesta:**

Podrá ofertar por así convenir a su representada en las medidas que menciona, sin embargo, la especificación de referencia es la indicada en el Anexo 1, Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, pp 33 y 34, numeral III.- Condiciones y especificaciones de la adquisición.

**Pregunta no. 3:**

PREGUNTA 3, PAGINA 33 y 34 PUNTO III. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICION, No. DE CONCEPTO 4.- Solicitamos de la manera más atenta nos permita ofertar el pasillo perimetral con las siguientes dimensiones: 9" (0.228m. de ancho) por 36" (0.914m. de largo), con el fin de no limitar la libre participación y proporcionar una mejor circulación en el área perimetral.

**Respuesta:**

Podrá ofertar por así convenir a su representada en las medidas que menciona, sin embargo, la especificación de referencia es la indicada en el Anexo 1, Especificaciones Técnicas de la Convocatoria pp 33 y 34, numeral III.- Condiciones y especificaciones de la adquisición.

**Pregunta no. 4:**

PAGINA 37, PUNTO XI. PLAZOS, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN: Solicitamos de la manera más atenta nos proporcionen 7 semanas para la entrega e instalación del proyecto a partir del fallo.

**Respuesta:**

Referirse a la precisión 2 que indica la convocante.

**LICITANTE IBARRA TRANSFORMACIONES Y ACABADOS METÁLICOS, S.A. DE C.V**

**Pregunta no. 1:**

1.-Respecto a la forma de adjudicación, solicitamos se confirme si será por paquete o por partida

**Respuesta:**

La adjudicación será por partida completa, la cual comprende los cuatro conceptos incluidos en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, pp 32 a la 39.

**Pregunta no. 2:**

2.-De acuerdo al anexo 1, solicitamos nos puedan proporcionar plano de distribución de los racks



**ACTA DE REINICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E68-2017

**"Adquisición, suministro e instalación de Racks selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT"**

**Respuesta:**

Se proporciona plano simple de la posible distribución de los bienes para fines ilustrativos más no definitivos, está puede cambiar según necesidades de la Dependencia sin afectar las cantidades de los bienes por adquirir. Se adjunta archivo del proyecto del plano de distribución.

**Pregunta no. 3:**

3.-Solicitamos de ser posible nos puedan proporcionar las bases en formato de word

**Respuesta:**

La convocante no proporciona las bases en formato Word.

**LICITANTE ERGONOMÍA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.**

**Pregunta no. 1:**

PUNTO DE CONVOCATORIA: CONCEPTOS 1, 2, 3 Y 4

PREGUNTA: 1.- SOLICITAMOS NOS PROPORCIONEN LOS PLANOS DE COMO SERAN INSTALADOS LOS RACKS A FIN DE PODER DETERMINAR LA DISTRIBUCION DE LOS RACKS DE ACUERDO A LOS ESPACIOS Y PODER COTIZAR CONFORME A LO REQUERIDO?

**Respuesta:** Se contesta con la pregunta 2 de Ibarra Transformaciones y Acabados Metálicos, S.A. de C.V

**Pregunta no. 2:**

PUNTO DE CONVOCATORIA: CONCEPTOS 1, 2 Y 3

PREGUNTA: 2.- NOS PODRIAN ACLARAR CUAL ES SERA LA CAPACIDAD DE CARGA DE CADA RACK YA QUE PARA EL CONCEPTO 1 SOLICITAN UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 10,000 KG, EN LOS CONCEPTOS 2 Y 3 DE 15,000 KG?

**Respuesta:**

La capacidad de carga de cada tipo de racks es la referida en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, por lo que se deberá apegar a lo indicado, pp 33 y 34 Numeral III.- Condiciones y especificaciones de la adquisición.

**Pregunta no. 3:**

PUNTO DE CONVOCATORIA: CONCEPTOS 1, 2 Y 3

PREGUNTA: 3.- Y MENCIONAN MENSULAS GOTAS DE AGUA Y SEGUROS DE SEGURIDAD INTEGRADOS EN LAS VIGAS TIPO CLIP ON PARA UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 1,200 KG UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDOS, NOS PODRIAN ACLARAR A QUE SE REFIEREN?

**Respuesta:**

Se refiere a la unión entre las vigas y los marcos de cada rack.

**Pregunta no. 4:**

PUNTO DE CONVOCATORIA: CONCEPTOS 1, 2, Y 3



**ACTA DE REINICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E68-2017**

**"Adquisición, suministro e instalación de Racks selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT"**

**PREGUNTA: 4.- SOLICITAN VIGA ROLADA EN CAL 14 DE 5" DE PERALTE POR 3.14 M DE LARGO, DADO A QUE EL CALIBRE DE LA VIGA PUEDE VARIAR DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DE CARGA REQUERIDA, SOLICITAMOS PODER OFERTAR VIGAS EN EL CALIBRE QUE GARANTICE LA CAPACIDAD DE CARGA SOLICITADA?**

**Respuesta:**

**Deberá de apegarse a lo indicado en el Anexo 1, Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, pp 33 y 34 Numeral III.- Condiciones y especificaciones de la adquisición.**

**Pregunta no. 5:**

**PUNTO DE CONVOCATORIA: CONCEPTOS 1, 2 Y 3**

**PREGUNTA: 5.-SOLICITAN VIGA ROLADA EN CAL 14 DE 5" DE PERALTE POR 3.14 M DE LARGO, DADO QUE LA LONGITUD DE LA VIGA PUEDE VARIAR DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, SOLICITAMOS PODER OFERTAR VIGAS CON LONGITUD DE 3.05 M O DE 3.20 M, YA QUE ESTO NO AFECTA LA CAPACIDAD DE CARGA DEL RACK?**

**Respuesta:**

**Podrá ofertar por así convenir a su representada en la medida 3.20 m que menciona, sin embargo, la especificación de referencia es la indicada en el Anexo 1, Especificaciones Técnicas de la Convocatoria pp 33 y 34 Numeral III.- Condiciones y especificaciones de la adquisición.**

**Pregunta no. 6:**

**PUNTO DE CONVOCATORIA: CONCEPTOS 1, 2 Y 3**

**PREGUNTA: 6.- SOLICITAN DUELA METALICA FABRICADA EN LAMINA DE ALTA RESISTENCIA CAL 20 QUE SE CUBRA AL 100% LA SUPERFICIE DE LA VIGA CADA DUELA CON CAPACIDAD DE 150 KG UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDOS, NOS PODRIAN ACLARAR A QUE SE REFIEREN, SE TRATA DEL PISO DEL RACK?**

**Respuesta:**

**Se refiere a la dueña metálica que cubre totalmente cada nivel de vigas solicitadas por rack.**

**Pregunta no. 7:**

**PUNTO DE CONVOCATORIA: CONCEPTO 3.**

**PREGUNTA: 7.- SOLICITAN DOS ESCALERAS DE SERVICIO DE 1.32 M DE ANCHO X 2.54 M DE ALTURA, NOS PODRIAN INDICAR SI LAS ESCALERAS SON FIJAS O MOVILES?**

**Respuesta:**

**Se precisa que la convocante requiere que las escaleras sean fijas y deben de ir instaladas a la estructura de los racks para ascender al primer nivel, pp 33 Numeral III.- Condiciones y especificaciones de la adquisición.**

**Pregunta no. 8:**

**PUNTO DE CONVOCATORIA: CONCEPTO 4.**

**PREGUNTA 8.- CONCEPTO 4. EN EL MODULO COMPRANET SE ENCUENTRAN SEPARADOS LOS PASILLOS CENTRALES COMO CONCEPTO 4 Y LOS PASILLOS PERIMETRALES COMO**



**ACTA DE REINICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E68-2017

**"Adquisición, suministro e instalación de Racks selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT"**

CONCEPTO 5. FAVOR DE ACLARAR SI SERAN DOS CONCEPTOS SEPARADOS TANTO EN LA PROPUESTA TECNICA COMO EN LA ECONOMICA, DE ACUERDO AL MODULO DE COMPRANET?

**Respuesta:**

Los pasillo se encuentran incluidos en el concepto número 4, se refiere a los 10 pasillos centrales del primer nivel y un pasillo perimetral dentro de un mismo concepto, deberá apegarse al formato del Anexo 2 pp 40 de la convocatoria.

LICITANTE GRUPO MALSOR, S.A. DE C.V.

**Pregunta no. 1:**

1.- ¿CUAL ES LA CAPACIDAD DE CARGA POR M2 SOLICITADA EN LOS PASILLOS.

**Respuesta:**

Se precisa que la convocante requiere que la capacidad de carga por m2 es mínimo de 250 kg.

**Pregunta no. 2:**

2.- ¿SOLICITAMOS AMPLIACIÓN EN EL TIEMPO DE ENTREGA A 45 DÍAS, YA QUE SON BIENES DE FABRICACIÓN ESPECIAL .

**Respuesta:**

Referirse a la precisión 2 que indica la convocante.

**Pregunta no. 3:**

3.- ¿FAVOR DE INDICARNOS SI PODEMOS REALIZAR ENTREGA DE PARTIDAS COMPLETAS Y SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE DE PAGO.

**Respuesta:**

Referirse a la precisión 3 de la convocante.

LICITANTE GRUPO INTERNACIONAL DE DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MUEBLES ESPECIALES, S.A. DE C.V.

**Pregunta no. 1:**

Punto III. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICIÓN

Pregunta: Solicitamos a la convocante nos indique las medidas para los racks frente, fondo y altura, ya que solo se proporciona dos medidas.

**Respuesta:**

Concepto 1	1.32 de ancho x 2.13 m de altura x 3.14 m de largo.
Concepto 2	1.32 de ancho x 5.50 m de altura x 3.14 m de largo.
Concepto 3	0.82 m de ancho x 5.50 m de altura x 3.14 m de largo.

ACTA DE REINICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E68-2017

Adquisición, suministro e instalación de Racks selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT

**Pregunta no. 2:**

Punto III. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICIÓN

Pregunta: Es correcta nuestra apreciación que los niveles de vigas se refieren a los entrepaños de cada rack.

**Respuesta:**

Es correcto, los niveles de vigas se refieren a los entrepaños de cada rack.

**Pregunta no. 3:**

Punto III. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICIÓN

Pregunta: Solicitamos a la convocante nos indique los números de Pantone para los racks

**Respuesta:**

En el Anexo 1, Especificaciones Técnicas de la Convocatoria no se mencionan números de Pantone para los racks por lo que podrá ofertar indistintamente.

**Pregunta no. 4:**

Punto III. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICIÓN

Pregunta: Solicitamos a la convocante nos proporcione imágenes de los racks.

**Respuesta:**

La convocante no cuenta con imágenes de los racks, por lo que deberá de apegarse a lo que se indica en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria.

**Pregunta no. 5:**

Punto III. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICIÓN

Pregunta: Solicitamos a la convocante nos proporcione planos de instalación.

**Respuesta:**

Se contesta con la pregunta 2 de Ibarra Transformaciones y Acabados Metálicos, S.A. de C.V

**Pregunta no. 6:**

Punto III. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICIÓN

Pregunta: Es correcta nuestra apreciación que para la partida 3, 10 pasillos de .23 x 1.20 mts. de largo es para cubrir un rango de 2.30 mts

**Respuesta:**

De acuerdo al Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, Concepto 4, los pasillos se instalarán a una altura aproximada de 2.59 m y contarán con barandales de seguridad de 1.20 m en zonas descubiertas, la longitud de los pasillos es de acuerdo a la posible distribución indicada en la respuesta anterior.

**Pregunta no. 7:**

Punto III. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICIÓN



**ACTA DE REINICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E68-2017**

**"Adquisición, suministro e instalación de Racks selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT"**

Pregunta: Solicitamos a la convocante nos indique los números de Pantone para los pasillos

**Respuesta:**

En el Anexo 1, Especificaciones Técnicas de la Convocatoria no se mencionan números de Pantone para los racks por lo que podrá ofertar indistintamente, se contesta con la pregunta No. 3 Grupo Internacional de Diseño y Fabricación de Muebles Especiales, S.A. de C.V.

**LICITANTE MAESA SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A DE C.V.**

**Pregunta no. 1:**

1. RESPETO AL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DE LA CONVOCATORIA Y DE CONFORMIDAD A LA RESPUESTA QUE DIO MI REPRESENTADA A LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, SE SEÑALO UN TIEMPO DE ENTREGA Y DE INSTALACIONES DE LOS BIENES DE CINCO A 8 SEMANAS, LO CUAL FUE UN FACTOR DETERMINANTE PARA MI REPRESENTADA PARA PRESENTAR LOS PRECIOS DE REFERENCIA EN DICHA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, Y EN LA CONVOCATORIA LA SEMARNAT ESTABLECIO UN TIEMPO MÁXIMO DE 5 SEMANAS, POR LO CUAL ME PERMITO SOLICITAR SE AMPLIE EL PLAZO HASTA POR UN MÁXIMO DE 7 SEMANAS, LO CUAL PERMITIRIA A MI REPRESENTADA OFERTAR UN PRECIO SIMILAR AL PRESENTADA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ESTO CON FUNDAMENTO EN LO SIGUIENTE:

- SI BIEN ES CIERTO QUE LOS BIENES REQUERIDOS SON DE LINEA, TAMBIEN ES CIERTO QUE SE DEBEN PRODUCIR.
- SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARMADO DE LOS PASILLOS Y RACKS SE PUEDE LLEVAR A CABO DE MANERA PROGRESIVA, TAN BIEN ES CIERTO QUE AL TENER MENOR TIEMPO PARA ARMAR, DEMANDA MAYOR PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LO MISMO.
- ESTABLECER UN TIEMPO TAN CORTO ENCARECE EL PRODUCTO, POR LOS COSTOS DE FABRICACIÓN Y DE ARMADO.

**Respuesta:**

Referirse a la precisión 2 que indica la convocante.

**Pregunta no. 2:**

2. RESPETO AL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DE LA CONVOCATORIA EL ÁREA DESTINADA PARA EL ARMADO DE LOS BIENES SE ENCUENTRA LIBRE Y LIMPIA, O SERA NECESARIO PROGRAMAR LA ENTREGA DE LOS BIENES

**Respuesta:**

El área física en la cual se instalarán los bienes se encontrará libre y limpia.

**Pregunta no. 3:**

3. RESPETO AL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DE LA CONVOCATORIA, CON RELACIÓN AL TEMA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, VICIOS OCULTOS Y GARANTIA DE LOS BIENES, ESTAS SERÁN CUBIERTAS POR LA



**ACTA DE REINICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

**Licitación Pública Nacional Electronica  
No. LA-016000997-E68-2017**  
**"Adquisición, suministro e instalación de Racks selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT"**

CONVOCANTE, O MI REPRESENTADA TENDRA QUE CONSIDERARLO EN EL COSTO DE LOS BIENES

**Respuesta:**

Respecto a los numerales VIII, IX, XIV y XV de las Especificaciones Técnicas de la Convocatoria, estos deberán ser cubiertos en su totalidad por el licitante, estos costos deberán estar integrados en su propuesta económica.

**Pregunta no. 4:**

4. RESPETO AL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DE LA CONVOCATORIA, CON RELACIÓN A LA FORMA DE PAGO, NO SE ESTA CONSIDERANDO PAGO DE ANTICIPO. EN ESTE SENTIDO MI REPRESENTADA SOLICITA AMABLEMENTE SE RECONSIDERE ESTE PUNTO, YA QUE LOS BIENES SON DE PRODUCCIÓN Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EL ANTICIPO PODRÁ SER CONSIDERADO SI LOS BIENES SON DE PRODUCCIÓN.

**Respuesta:**

De conformidad con el numeral X, del Anexo 1 Especificaciones Técnicas de la Convocatoria no hay anticipos, considerar lo indicado en las precisiones por la convocante.

**V. CIERRE DEL ACTA**

De conformidad con el artículo 33 de "La Ley", esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación, asimismo se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de "La Ley", que el tiempo máximo para formular las solicitudes de aclaración que consideren necesarias en relación con las precisiones y a las contestaciones emitidas será hasta las 10:00 horas del día 26 de julio de 2017.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de "La Ley", esta acta estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acto, siendo las 15:15 horas del día 25 de julio de 2017.

Esta Acta consta 12 fojas útiles, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

**POR LA SEMARNAT**

NOMBRE	AREA	FIRMA
Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera	Director de Adquisiciones y Contratos Área contratante	



**ACTA DE REINICIO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES**

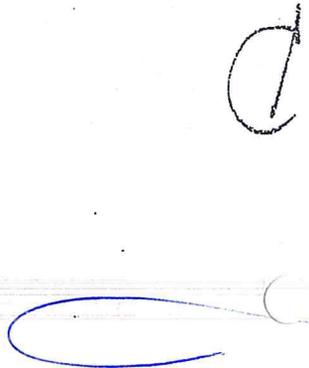
**Licitación Pública Nacional Electrónica**  
**No. LA-016000997-E68-2017**  
**"Adquisición, suministro e instalación de Racks selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT"**

Lic. Carlos Alberto Islas González	Subdirector de Archivos de la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento	
------------------------------------	--	--

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
NO ASISTIÓ	

----- FIN DEL ACTA -----





**ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES**

**Licitación Pública Nacional Electrónica  
No. LA-016000997-E68-2017**  
**"adquisición, suministro e instalación de Racks selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT"**

En la Ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día 26 de julio de 2017, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320; los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, hacen constar lo siguiente:

El Acto fue presidido por la Lic. Martha Patricia Ramírez Velasco, servidora pública designada por la Convocante, de conformidad con el punto II.3.1 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEMARNAT.

**I. CRONOLOGÍA DE LA SESIÓN DEL DÍA 26 DE JULIO DE 2017, A LAS 10:00 HORAS.**

Siendo las 10:00 horas del día 26 de julio de 2017, el Presidente del Acto continuó con la primera Junta de Aclaraciones.

Se asienta en la presente acta, que no se recibieron vía electrónica, solicitudes de aclaración con respecto a las contestaciones realizadas por la convocante. (Se anexa reporte emitido por el sistema CompraNet)

**II. CIERRE DEL ACTA**

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la primera y última Junta de Aclaraciones a esta Convocatoria, siendo las 10:15 horas del día 26 de julio de 2017.

Esta Acta consta de 3 fojas (2 foja corresponde al presente instrumento y 1 foja corresponde al reporte del sistema CompraNet), firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

**POR LA SEMARNAT**

NOMBRE	AREA	FIRMA
Lic. Martha Patricia Ramírez Velasco	Subdirector de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo Área contratante	
Lic. Carlos Alberto Islas González	Subdirector de Archivos de la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento	



**ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES**

<b>Licitación Pública Nacional Electronica</b> <b>No. LA-016000997-E68-2017</b>
<b>"adquisición, suministro e instalación de Racks selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT"</b>

**POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT**

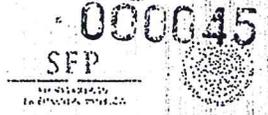
NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
NO ASISTIÓ	

----- FIN DEL ACTA -----

*64*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



Volver a la Lista

Publicación DOF Duplicar Procedimiento

**Procedimiento : 830472 - ADQUISICION DE RACKS SELECTIVOS CON CAMA METALICA Y PASILLOS PARA LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO DE LA SEMARNAT**

Vigente

Expediente : 1424597 - ADQUISICION DE RACKS SELECTIVOS CON CAMA METALICA Y PASILLOS

Fecha y hora de apertura de proposiciones: 02/08/2017 10:00:00 AM

Administración del Procedimiento Monitoreo de Licitantes Grupo de Evaluación Fallo Mensajes Unidad Compradora / Licitantes

Crear Mensaje Mensajes Recibidos Mensajes Enviados Borrador de Mensajes Mensajes Adjuntados

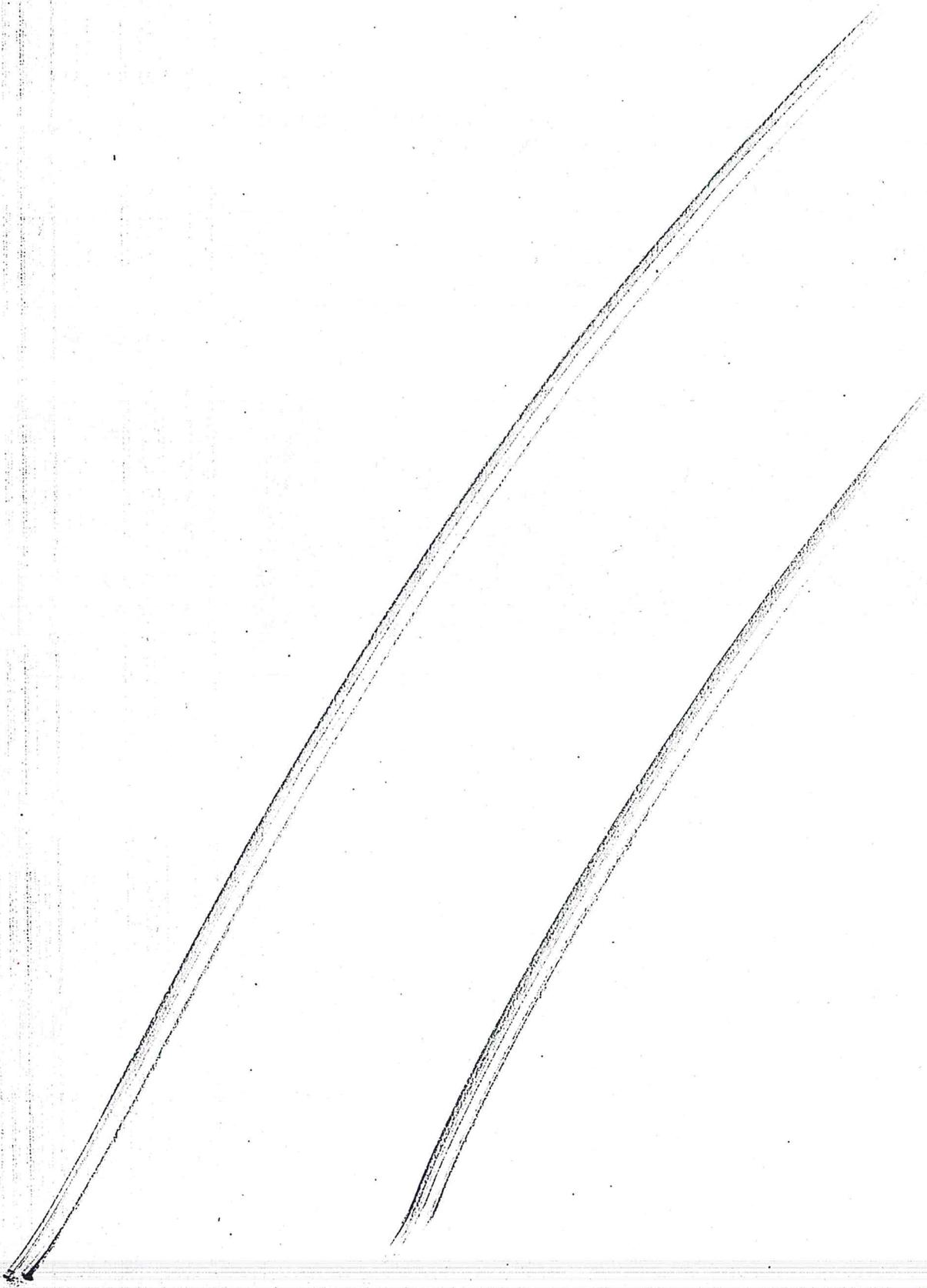
Crear Elemento

Remitente	Fecha	Asunto	Fecha de Mi Consulta	Fecha de Consulta en la UC	Respuesta
1 RACKS Y LAMINADOS MÉXICO	24/07/2017 03:04 PM	PREGUNTAS JUNTA DE ACLARACIONES	25/07/2017 09:09 AM	25/07/2017 09:09 AM	
2 MAESA SERVICIOS LOGISTICOS SA DE CV	24/07/2017 09:35 AM	interes en participar y solicitud de aclaracion	24/07/2017 10:18 AM	24/07/2017 10:18 AM	
3 GRUPO INTERNACIONAL DE DISEÑO Y FABRICACION DE MUEBLES ESPECIALES	24/07/2017 07:59 AM	SOLICITUD A JUNTA DE ACLARACIONES	24/07/2017 10:17 AM	24/07/2017 10:17 AM	
4 GRUPO MALSOR SA DE CV	23/07/2017 06:54 PM	ACLARACIONES GPO MALSOR	24/07/2017 10:16 AM	24/07/2017 10:16 AM	
5 ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD SA DE CV	22/07/2017 01:11 PM	PREGUNTAS JUNTA ACLARATORIA	24/07/2017 10:02 AM	24/07/2017 10:02 AM	
6 IBARRA TRANSFORMACIONES Y ACABADOS METALICOS SA DE CV	21/07/2017 06:07 PM	interes de participación	24/07/2017 10:00 AM	24/07/2017 10:00 AM	
7 PRODUCTOS METALICOS STEELE	21/07/2017 09:34 AM	CARTA INTERES EN PARTICIPAR Y SOLICITUD DE ACLARACIONES	24/07/2017 09:58 AM	24/07/2017 09:58 AM	

Total 7

Página 1 de 1

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



9



**“Adquisición, Suministro e Instalación de Racks Selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT”.**

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mi representada se compromete a cumplir con el objeto establecido por la convocante, conforme los siguientes términos:

#### I. OBJETIVO.

Contar con los bienes necesarios para adoptar las medidas de índole técnica y administrativa para la adecuada preservación física de los documentos de archivo generados por las Unidades Administrativas de la SEMARNAT, garantizando la correcta conservación, organización y consulta de los archivos de trámite, con lo que, se permita un aprovechamiento óptimo de espacio físico para el acceso y resguardo de la documentación de acuerdo a la normatividad en materia de archivos gubernamentales.

La Adjudicación será a un solo licitante por la partida única

#### II. ALCANCE DE LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN

Adquisición, suministro e instalación de racks selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT.

Mi representada se compromete a cumplir con el suministro e instalación de los bienes solicitados por la convocante, conforme lo siguiente:

- A) Adquisición, Suministro e Instalación de Racks Selectivos con cama metálica y pasillos para las instalaciones del archivo de la SEMARNAT: Consiste en adquirir los bienes descritos en el presente anexo técnico, así como el suministro e instalación de los mismos en las instalaciones del inmueble que albergará el archivo de la SEMARNAT, el licitante deberá instalar los bienes de acuerdo a la distribución que proporcione el área requerente, para lo que deberá de contar con personal especializado en la instalación de los mismos.
- B) Los racks instalados deberán contar con un primer nivel habilitado con 10 pasillos de piso metálico y un pasillo perimetral, contando con dos escaleras para acceso al primer nivel, así como barandales de seguridad en las áreas descubiertas.
- C) El inmueble donde serán suministrados e instalados los Racks Selectivos con cama metálica y pasillos se encuentra ubicado en:



000047

MAESA SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.

Calle 5 No. 10 Colonia Alce Blanco, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan C.P. 53489 Naucalpan, Estado de México

La SEMARNAT, por así requerirlo, podrá incluir algún domicilio diferente al antes señalado en la zona metropolitana y/o conurbada de la Ciudad de México.

D) **Visita a las instalaciones:** Previo a la entrega de propuestas los licitantes participantes podrán acudir al sitio donde se llevará a cabo el suministro e instalación de Racks Selectivos con cama metálica y pasillos ubicado Calle 5 No. 10 Colonia Alce Blanco, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan C.P. 53489, Naucalpan, Estado de México.

### III. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DE LA ADQUISICIÓN.

Mi representada se compromete a cumplir con el suministro e instalación de los bienes solicitados por la convocante, los cuales son de la marca Maesa Servicios Logísticos, S.A. de C.V. conforme lo siguiente:

El requerimiento de capacidad de los racks para almacenaje de cajas archivadoras es de acuerdo al siguiente cuadro:

NO. DE CONCEPTO	COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD
		RACKS PARA CAJA 44 X 66 X 31 cm	
1	RACK METÁLICO	6 MODULOS DE 1.32 M DE ANCHO POR 2.13 M DE ALTURA	
		MODULO DE RACK SELECTIVO CON 3 NIVELES DE VIGAS, FABRICADO EN LAMINA CAL 14 DE ALTA RESISTENCIA, LOS MARCOS Y VIGAS SON ROLADOS PARA UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 10,000 KG., VIGA ESCALON ROLADA EN CAL 14 DE 5" DE PERALTE POR 3.14 M DE LARGO CON MENSULAS GOTAS DE AGUA Y SEGUROS DE SEGURIDAD INTEGRADOS EN LAS VIGAS TIPO CLIP ON PARA UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 1,200 KG UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDOS, PROCESO DE PINTURA EN POLVO EPOXICA HORNEADA DE ALTA ADHERENCIA, LA DUELA METÁLICA ES FABRICADA EN LAMINA DE ALTA RESISTENCIA CAL. 20 QUE SE CUBRA AL 100% LA SUPERFICIE DE LA VIGA, CADA DUELA CON CAPACIDAD DE 150 KG UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDOS (INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).	6
2	RACK METÁLICO	RACKS PARA CAJA 44 X 66 X 31 cm	
		49 MODULOS DE 1.32 M DE ANCHO POR 5.50 M DE ALTURA	
		MODULO DE RACK SELECTIVO CON 7 NIVELES DE VIGAS, FABRICADO EN LAMINA CAL 14 DE ALTA RESISTENCIA, LOS MARCOS Y VIGAS SON ROLADOS PARA UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 15,000 KG., VIGA ESCALON ROLADA EN CAL 14 5" DE PERALTE POR 3.14 M DE LARGO CON MENSULAS GOTAS DE AGUA Y SEGUROS DE SEGURIDAD INTEGRADOS EN LAS VIGAS TIPO CLIP ON PARA UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 1,200 KG UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDOS. PROCESO DE PINTURA EN POLVO EPOXICA HORNEADA DE ALTA ADHERENCIA, LA DUELA METÁLICA ES FABRICADA EN LAMINA DE ALTA RESISTENCIA CAL. 20, QUE SE CUBRA AL 100% LA SUPERFICIE DE LA VIGA, CADA DUELA CON CAPACIDAD DE 150 KG UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDOS (INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN). INCLUYE 2 ESCALERAS DE SERVICIO DE 1.32 M DE ANCHO X 2.54 M DE ALTURA EN DESARROLLO, FABRICADA EN LAMINA DE ALTA RESISTENCIA, CUENTA CON BARANDALES DE SEGURIDAD, HUELLAS DE 0.23 M EN CAL 14 CON ANTIDERRAPANTE INTEGRADO PARA SEGURIDAD EN LOS ACCESOS. PROCESO DE PINTURA EN POLVO EPOXICA HORNEADA DE ALTA ADHERENCIA (INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).	49



3	RACK METÁLICO	RACKS PARA CAJA 15 X 39 X 32 cm	54
		54 MÓDULOS DE 0.82 M DE ANCHO POR 5.50 M DE ALTURA MÓDULO DE RACK SELECTIVO CON 11 NIVELES DE VIGAS, EL CUAL ESTÁ FABRICADO EN LÁMINA CAL 14 DE ALTA RESISTENCIA, LOS MÁRCOS Y VIGAS SON ROLADOS PARA UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 15000KG., VIGA ESCALON ROLADA EN CAL 14 5" DE PERALTE POR 3.14 M DE LARGO CON MENSULAS GOTAS DE AGUA Y SEGUROS DE SEGURIDAD INTEGRADOS EN LAS VIGAS TIPO CLIP ON PARA UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 1,200 KG UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDOS. PROCESO DE PINTURA EN POLVO EPOXICA HORNEADA DE ALTA ADHERENCIA, LA DUELA METÁLICA ES FABRICADA EN LÁMINA DE ALTA RESISTENCIA CAL 20, QUE SE CUBRA AL 100% LA SUPERFICIE DE LA VIGA, CADA DUELA CON CAPACIDAD DE 150 KG UNIFORMEMENTE DISTRIBUIDOS (INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).	
4	PASILLO	PASILLOS DE ACCESO	10
		10 PASILLOS CENTRALES DE 0.23 M DE ANCHO, POR 1.20 DE LARGO, 1 PASILLO PERIMETRAL DE 0.23 M DE ANCHO POR 1.20 Y 0.80 M DE LARGO.	
		PASILLOS (CENTRALES) DE LÁMINA DE ALTA RESISTENCIA CAL 14 CON ANTIDERRAPANTE INTEGRADO, ABIERTO PARA QUE PUEDA ENTRAR LUZ DE DÍA HACIA LA PARTE INFERIOR DE LOS PASILLOS, DE 0.23 M DE ANCHO, POR 1.20 DE LARGO, PROCESO DE PINTURA EN POLVO EPOXICA HORNEADA DE ALTA ADHERENCIA, LOS PASILLOS SE INSTALARÁN A UNA ALTURA APROXIMADA DE 2.59 M. Y CONTARÁN CON BARANDALES DE SEGURIDAD DE 1.20 M EN ZONAS DESCUBIERTAS (INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).	
		PASILLOS (PERIMETRALES) DE LÁMINA DE ALTA RESISTENCIA CAL 14 CON ANTIDERRAPANTE INTEGRADO, ABIERTO PARA QUE PUEDA ENTRAR LUZ DE DÍA HACIA LA PARTE INFERIOR DE LOS PASILLOS, DE 0.23 M DE ANCHO POR 1.20 Y 0.80 M DE LARGO. PROCESO DE PINTURA EN POLVO EPOXICA HORNEADA DE ALTA ADHERENCIA Y CONTARÁN CON BARANDALES DE SEGURIDAD DE 1.20 M EN ZONAS DESCUBIERTAS (INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).	1

CONFORME LA PRECISIÓN DE LA CONVOCANTE LA CAPACIDAD DE CARGA DE LOS PASILLOS SERÁ DE 250KG POR METRO CUADRADO.

CONFORME LA PRECISIÓN DE LA CONVOCANTE SE TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE FONDO PARA LOS RACKS, FRENTE, FONDO Y ALTURA

CONCEPTO 1	1.32 de Ancho x 2.13 de altura x 3.14 de largo.
CONCEPTO 2	1.32 de Ancho x 5.50 de altura x 3.14 de largo.
CONCEPTO 3	0.82 de Ancho x 5.50 de altura x 3.14 de largo.

**IV. CRITERIOS PARA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Mi representada **ACEPTA** los siguientes criterios de evaluación:

Conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará un criterio de evaluación binario.

La evaluación de la documentación legal y administrativa será realizada por la Dirección de Adquisiciones y Contratos; la evaluación de la propuesta técnica (Anexo 1 Técnico) será responsabilidad de la Dirección de Control de Bienes



Muebles, Seguros y Abastecimiento; y, la evaluación económica será realizada por ambas Direcciones.

## V. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y RESCISIÓN DE CONTRATO

El área requirente y técnica indica las penas, deducciones y causales de rescisión que se aplicarán.

Mi representada **ACEPTA** las siguientes penas convenciones, deducciones y causales de rescisión:

### a) Penas convencionales:

- Si el proveedor no lleva a cabo el suministro e instalación de los bienes de acuerdo al periodo indicado en el numeral XI del presente Anexo y de acuerdo a la fecha de entrega indicada en la orden de instalación, la cual no deberá de ser mayor a las SIETE semanas mencionadas dentro del plazo de entrega, se le impondrá una pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto total del contrato por cada día hábil de atraso hasta que cumpla con su obligación y será cubierta por el prestador del servicio mediante.
- El licitante adjudicado deberá realizar el pago de las penas convencionales a través del sistema e5cinco en las instituciones de crédito autorizadas, a través de sus portales de Internet o de sus ventanillas bancarias. Para mayor información del procedimiento ingresar a la dirección <http://www.semarnat.gob.mx/e5cinco.php>. Una vez cubierto dicho trámite deberá de presentar al Administrador del Contrato su **comprobante de pago original** acompañado de un escrito debidamente firmado por el representante o apoderado legal del proveedor en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

### b) Deductivas:

- Si el proveedor lleva a cabo la instalación de manera deficiente, diferente o parcial a la distribución señalada por el administrador del contrato, la SEMARNAT le impondrá una deducción al pago del 1% (uno por ciento) del monto total del contrato por cada ocasión en que ocurra y se descontaran de la factura pendiente de pago.
- De no contar con el alta en el Seguro Social de todos los que participen en el suministro e instalación de los bienes, se obliga a inscribirlos en un plazo de 15 días naturales, posteriores a la notificación del fallo, caso contrario se



realizará una deducción al pago equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato.

**c) Rescisión**

- Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.
- En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.
- Si el proveedor o cualquier integrante de su equipo en una ocasión se presenta en estado de ebriedad o intoxicado por consumo de sustancias ilegales, prohibidas o controladas.
- Si el proveedor no entrega la póliza de responsabilidad civil a más tardar al día natural siguiente del fallo.

**VI. SUPERVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS BIENES.**

Mi representada ACEPTA que la supervisión en el suministro e instalación de los bienes se realice conforme lo siguiente:

El Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo o quien lo sustituya en el cargo, será responsable de verificar el cumplimiento del suministro e instalación de los bienes, deberá reportar cualquier falta, retraso o incumplimiento.

**VII. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

Mi representada ACEPTA que la administración del se realice conforme lo siguiente:

El Director de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo o quien lo sustituya en el cargo, será el administrador del contrato.

**VIII. GARANTÍA DE LOS BIENES:**

Mi representada ACEPTA que el suministro e instalación de los bienes deberá estar garantizado conforme lo siguiente:

Los bienes deberán contar con una garantía no menor a un año por parte del proveedor, la cual deberá de ser entregada por escrito en la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, ubicada en Ejercito Nacional No. 223 Piso 17 Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.



#### IX. VICIOS OCULTOS:

Mi representada ACEPTA que el suministro e instalación de los bienes cuente con garantía de vicios ocultos conforme lo siguiente:

El proveedor deberá responder por cualquier defecto o vicio oculto en los bienes y su instalación, por lo menos durante el periodo indicado en el numeral VIII, por lo que, presentará una póliza de vicios ocultos por un importe del 10% del total contratado, al término de los trabajos, en la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento, ubicada en Ejercito Nacional No. 223 Piso 17 Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

#### X. ANTICIPOS:

No hay anticipos

Mi representada toma conocimiento que no habrá anticipos.

#### XI. PLAZOS, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA E INSTALACIÓN:

Mi representada ACEPTA que el suministro e instalación de los bienes se realizara conforme lo siguiente y de conformidad a la primera y última junta de aclaraciones:

El suministro e instalación de los bienes deberá realizarse dentro de las SIETE semanas siguientes a la emisión del fallo, en Calle 5 No. 10 Colonia Alce Blanco, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan C.P. 53489, Naucalpan, Estado de México, así mismo la instalación de racks selectivos con cama metálica y pasillos, deberá iniciar en la fecha indicada en la "Orden de Instalación" correspondiente, la cual podrá ser enviada vía correo electrónico por el administrador del contrato, en donde se indicará también la fecha límite para su instalación, la cual no deberá de ser mayor a las SIETE semanas mencionadas dentro del plazo de entrega.

La SEMARNAT, por así requerirlo, podrá incluir algún domicilio diferente al antes señalado en la zona metropolitana y/o conurbada de la Ciudad de México.

#### XII. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Mi representada toma conocimiento que la vigencia del contrato será de conformidad a lo siguiente:

La vigencia será a partir del siguiente día hábil a la notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2017.

#### XIII. DE LOS PAGOS.

Mi representada ACEPTA que los pagos por el suministro e instalación de los bienes se realizara conforme lo siguiente y de conformidad a la primera y última junta de aclaraciones:



La SEMARNAT realizará los pagos por los bienes adquiridos, suministrados e instalados dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de la factura que ampara los bienes, previa recepción de los mismos a entera satisfacción. En su caso, el mismo quedará condicionado proporcionalmente al pago que la empresa ganadora deberá efectuar por concepto de penas convencionales. Las facturas que al efecto presente el proveedor, deberán de cumplir con los requisitos legales correspondientes y deberá ser remitida a la siguiente dirección electrónica: [rafael.benet@semarnat.gob.mx](mailto:rafael.benet@semarnat.gob.mx).

En su solicitud de pago, el proveedor deberá presentar la factura correspondiente acompañada de la Orden de Suministro e Instalación enviada vía correo electrónico, así como la recepción de los bienes instalados firmada por el administrador del contrato.

La SEMARNAT realizará el pago por medio de transferencias electrónica a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Tesorería de la Federación, para lo cual el proveedor deberá entregar la documentación correspondiente, indicando, entre otros datos, la institución bancaria y el número de cuenta donde se requiera se realice el pago de las obligaciones derivadas del contrato de la licitación.

En caso de que la factura presente errores, la SEMARNAT dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de recepción, le notificará de éstas a la empresa ganadora.

Conforme a la primera y última junta de aclaraciones mi representada acepta que se podrá llevar a cabo el pago del 50% del contrato, siempre y cuando sea entregado e instalado los bienes a entera satisfacción de la convocante y el restante 50% al termino del mismo.

#### XIV. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO.

Mi representada ACEPTA que el suministro e instalación de los bienes cuente con garantía de cumplimiento de contrato conforme lo siguiente:

El proveedor que resulte adjudicado deberá entregar la póliza indivisible que garantice el suministro e instalación de los bienes por el 10% del monto del contrato en la Dirección de Adquisiciones y Contratos y dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

#### XV. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Mi representada ACEPTA que el suministro e instalación de los bienes cuente con responsabilidad civil conforme lo siguiente:



000053

MAESA SERVICIOS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.

El proveedor deberá entregar una póliza vigente de responsabilidad civil por el 10% del monto contratado antes de I.V.A., para el caso de afectaciones o daños a las instalaciones, equipos, acabados existentes, perjuicios por retraso en la entrega-instalación de los bienes y si el importe por el daño rebasa el monto de la póliza entregada, el proveedor se obliga a cubrir el monto total de las afectaciones, daños y/o perjuicios causados, se deberá entregar en la Dirección de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento a más tardar el día hábil siguiente de la notificación del fallo.

#### XVI. MÉTODO DE PRUEBA.

Mi representada toma conocimiento de lo siguiente:

Para la adquisición, suministro e instalación no se realizarán pruebas técnicas.

#### XVII. NORMAS APLICABLES.

Mi representada toma conocimiento de lo siguiente:

No aplican Normas Oficiales Mexicanas, ni Normas Mexicanas.

#### XVIII. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Mi representada toma conocimiento de lo siguiente:

El licitante ganador deberá reconocer y aceptar por escrito, que actúa como empresario y patrón del personal que ocupe para el suministro e instalación de los bienes, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 15 B de la Ley Federal del Trabajo, el cual señala que "La empresa contratante deberá cerciorarse al momento de celebrar el contrato a que se refiere el párrafo anterior, que la contratista cuenta con la documentación y los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores."; se requerirá al licitante ganador que acredite con copias de las respectivas hojas de alta en el IMSS, que aquellas personas que intervengan en el suministro e instalación de los bienes, estén registradas en el Seguro Social, las cuales deberá presentar ante el administrador del contrato dentro de las 48 horas posteriores a la notificación del fallo; de no contar con el alta en el Seguro Social de todos los que participen en el suministro e instalación de los bienes, se obliga a inscribirlos en un plazo de 15 días naturales, posteriores a la notificación del fallo, caso contrario se realizará una deducción al pago equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato



El licitante deberá elaborar su propuesta señalando expresamente las especificaciones requeridas en el presente anexo técnico (general y específico) para cada uno de los conceptos que integran la partida única y deberá cumplir con todos los documentos y requisitos que este anexo contiene; cualquier incumplimiento, será motivo de descalificación.

Ciudad de México, 31 de julio de 2017.

Firmo Bajo Protesta, Mi Representada Maesa Servicios Logísticos SA de CV Cumplirá Con Todas Las Especificaciones Señaladas En Este Anexo

ERIK LÓPEZ RINCÓN

REPRESENTANTE LEGAL

